

Patrimonio Agrario en la Vega de Granada: los regadíos del río Dílar

Agrarian Heritage in Vega de Granada: the river Dlar irrigation systems



Ana García Leal

Licenciada en Historia del Arte. Consultora en Patrimonio Cultural.

Resumen

Las aguas del río Dílar han conformado un sistema de regadío propio dentro de la comarca de la Vega de Granada. Este sistema hidráulico ha tenido un uso continuo desde el momento de su diseño inicial, en época andalusí, hasta la actualidad, siendo muchos los aspectos originales que aún pueden identificarse en él. Este artículo pretende profundizar en los valores culturales y en la estructura territorial de estos espacios irrigados, así como valorar su situación actual, ya que para la gestión de los regadíos históricos se hacen necesarios estudios de detalle que faciliten la comprensión de su organización en el territorio.

Palabras clave: Vega de Granada. Río Dílar. Patrimonio agrario. Regadíos históricos. Sistema hidráulico.

Abstract

The waters of the River Dílar have formed their own irrigation system in the region of La Vega de Granada. This hydraulic system has been continuously used since its installation, during the Andalusian period, to the present, with many of its original features still intact. This article aims to explore the cultural value of these irrigation systems and their impact on their agricultural land, as well as to assess their current state of conservation. Detailed studies into these ancient irrigation systems are necessary for their preservation and to enable a greater understanding of their organization in the local area.

Keywords: Vega de Granada. River Dilar. Agrarian heritage. Historical irrigation. Hydraulic system.

Agradecimientos

Quisiera mostrar un profundo y sincero agradecimiento a las seis Comunidades de Regantes del río Dílar, por su absoluta disponibilidad y colaboración con este trabajo; muy especialmente a Santiago, acequero de Alhendín; a Celestino, acequero de Ogíjares; a Antonio, acequero de Las Gabias; a Manuel, secretario de Las Gabias; a Paco, acequero de Dílar; a Juan Antonio, acequero de Otura; a Juan, presidente de Gójar. A todos ellos mostrar mi gratitud, por todas las dudas resueltas, por todas las visitas realizadas a la Vega.



Ana García Leal

Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Granada (2000-2005). Máster en Sistemas de Información Geográfica: Planificación, Ordenación Territorial y Medio Ambiente de la Universidad de Sevilla (2010-2011). Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico de la Universidad de Sevilla (2012-2013), con proyecto de investigación “*El sistema hidráulico del río Dílar. Patrimonio agrario de la Vega de Granada*”. Colaboradora del *proyecto PAGO: El Patrimonio Agrario. La construcción cultural del territorio a través de la actividad agraria* (Plan Nacional de I+D+i -2008-2011-. MICINN 2010-15809. Universidad de Granada).

Entre 2008 y 2010 ha colaborado profesionalmente en distintos proyectos patrimoniales, como el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Lebrija (Sevilla); el Inventario de Bienes Culturales del Valle del Genal (Málaga); el Proyecto de Uso Público del Parque Periurbano Dehesa del Generalife (Granada) o la Recopilación de Testimonios de la Cultura Oral en la comarca de la Costa Granadina. Entre 2011 y 2013 ha realizado trabajos técnicos para el control documental, formación y comunicación de los servicios de MOSAICO (Sistema de Información y Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía), en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sus líneas de investigación son: Patrimonio, Territorio y Sistemas de Información Geográfica; Paisajes Culturales; Patrimonio y Participación Ciudadana; Patrimonio Agrario; Regadíos Históricos.

Contacto: anagaleal@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Antes de proceder al estudio en cuestión objeto de este artículo, los regadíos históricos del río Dílar, quisiéramos exponer muy brevemente algunas consideraciones previas de carácter teórico o conceptual.

En primer lugar referirnos a la consideración patrimonial de los espacios agrarios. En esta línea se advierte que se está produciendo un reconocimiento patrimonial de determinadas zonas agrícolas, pero tan solo a nivel conceptual, pues el reconocimiento patrimonial de la agricultura pierde peso cuando desciende al marco normativo que debe respaldar su protección (Silva, 2008). Ante este contexto, queremos destacar la labor del proyecto *PAGO. El Patrimonio Agrario: la construcción cultural del territorio a través de la actividad agraria*, pues uno de sus principales objetivos es definir y caracterizar el patrimonio agrario, así como establecer los criterios y mecanismos para su protección, gestión y dinamización, superando las miradas disociadas de las distintas disciplinas que han venido abordándolo. La protección y conservación del patrimonio agrario requiere el mantenimiento de la actividad agro-productiva de acuerdo a los patrones tradicionales o históricos, ya que la labor agrícola se constituye como el elemento central de estos espacios patrimoniales. Ello implica concebir la actividad agraria desde una perspectiva productiva, pero también como un bien cultural (Castillo, Cejudo, 2010).

En el caso concreto de la Vega de Granada encontramos un espacio dedicado a la agricultura de regadío con una gran riqueza patrimonial. En ella se pueden identificar una gran diversidad de valores naturales y culturales, pero sobre todo quisiéramos destacar el hecho de que nos encontramos ante un patrimonio vivo, un patrimonio cuyo uso ha sido continuado e ininterrumpido a lo largo de toda la historia. Desde la Edad Media -cuando se diseñaron estos espacios irrigados- hasta nuestros días, la Vega ha sido un espacio versátil capaz de adaptarse a las distintas circunstancias socio-económicas de cada época, y todo ello a través de una serie de cultivos predominantes que han ido variando en función del momento histórico –seda, lino, cáñamo, azúcar y tabaco-. Quisiéramos destacar que la agricultura de regadío de la Vega de Granada haya sabido adecuarse a la coyuntura social y económica de cada periodo histórico sin trastocar con ello las tramas tradicionales de los sistemas de riego originales. A todo esto habría que sumar otro valor añadido, el hecho de que aún puede apreciarse un sentimiento de arraigo entre cierto sector de la población y su territorio, nos referimos a la vinculación que determinada población tiene con la Vega de Granada como espacio agrícola.

1.- Los regadíos de la Vega de Granada

La Vega de Granada es una comarca fuertemente antropizada, un espacio singular cuyo principal rasgo identitario es el conformado por la agricultura de regadío. Desde la Edad Media y hasta la actualidad, el hombre y la labor agrícola han ido modelando el paisaje cultural que hoy posee la Vega de Granada.

No obstante, destacar como punto de partida, aquellos valores naturales que han posibilitado el rico desarrollo de la agricultura de regadío en esta comarca. Los espacios irrigados surgidos en época medieval ocuparon emplazamientos con unas condiciones físicas muy específicas; surgieron en zonas donde las precipitaciones eran insuficientes

para mantener los cultivos de regadío durante todo el año. De manera que para el aprovechamiento productivo de estas tierras, se hizo necesario la convergencia de dos requisitos indispensables: la disponibilidad de agua -ya fuera superficial o subterránea- y una mínima topografía que posibilitara la conducción de las aguas por la superficie cultivada. La conjunción de estos dos aspectos dio lugar a unos espacios regados bastante rígidos, con escasas posibilidades de verse ampliados si no se disponía de nuevos recursos hidráulicos (Barceló, 1989). Esta lógica ha sido así hasta mediados del siglo XX, cuando los avances tecnológicos han permitido aumentar las zonas de regadío sin necesidad de atender a estos históricos requisitos.

De acuerdo a estas premisas, la Vega de Granada presenta unas condiciones naturales óptimas para el desarrollo de los sistemas de irrigación, pues se constituye a partir de la gran llanura aluvial que el río Genil principalmente, junto con sus afluentes y arroyos, han creado en el interior de la depresión de Granada. El límite de la depresión queda muy bien definido por un conjunto de sierras y montañas. Al Norte se disponen una serie de sierras pertenecientes al conjunto subbético, al Este, Sierra Nevada y Sierra Arana, al Sur la Meseta de Albuñuelas y las Sierras de Almirajara y Tejada, y al Oeste Sierra Gorda.

En estrecha relación con estos grandes relieves se dispone una rica red hídrica que cuenta con importantes dominios de nieves y que desciende hacia la depresión de Granada. El principal flujo de agua de la Vega es el río Genil, que junto a sus afluentes, va articulando la llanura granadina. En Sierra Nevada nacen el río Genil y sus afluentes los ríos Monachil y Dílar. En Sierra Arana nacen los ríos Darro y Beiro, afluentes del Genil en su margen derecha. También en Sierra Arana se alimenta en parte el río Cubillas, que recoge a través del río Colomera y el río Velillos aguas de todo el borde subbético. En las Sierras de Almirajara y Tejada destacar el río Cacín, que desemboca en el Genil ya pasada la Vega de Granada pero, que a través de una desviación en su curso medio, parte de sus aguas corren hacia ésta. A la rica red hidrológica superficial hay que añadir la existencia del gran acuífero de la Vega de Granada, una rica capa freática que desde los bordes al centro de la llanura se va haciendo progresivamente más superficial, llegando a emanar en el lecho del Genil cuando los hombres lo provocan artificialmente (Ocaña, 1971, 1972).

Las condiciones físicas de la depresión granadina, fundamentalmente el relieve que la circunda y la existencia de una rica red hídrica, han posibilitado históricamente el desarrollo de sistemas de riego artificiales de la mano del hombre, compensando con creces la escasez de precipitaciones del periodo estival y dando lugar a una comarca con una extraordinaria e intensa actividad agrícola. La Vega de Granada se conforma por la suma de los espacios irrigados vinculados al río Genil y sus afluentes. Los regadíos de esta comarca diseñados en época medieval son los de los ríos Genil, Monachil, Dílar, Cubillas y Velillos; a éstos habría que sumar la implementación de nuevas zonas regadas ya en el siglo XX, derivadas fundamentalmente de la construcción del Pantano de Cubillas y el Canal de Albolote en 1956, y del Pantano de los Bermejales y el Canal de Cacín en 1958. (Menor, 2000; Ocaña, 1972)

2.- Los regadíos históricos del río Dílar

El río Dílar, afluente del río Genil por su margen izquierda, nace en la laguna de las Yeguas en Sierra Nevada, desde donde desciende hasta la Vega de Granada para

desembocar en el Genil. En el curso final del río Dílar se organizó durante la Edad Media un sistema de regadío propio que ha perdurado hasta nuestros días y que constituye una unidad de riego autónoma respecto al resto de regadíos de la Vega.

Los regadíos del río Dílar se extienden por los términos de seis municipios, Dílar, Otura, Gójar, Alhendín, Ogíjares y Las Gabias, los cuales quedan delimitados al norte por los regadíos del río Genil -acequia de Arabuleila-, al este con los regadíos del río Monachil, y al sur y al oeste por tierras de secano.

Ante la escasez de fuentes documentales de origen árabe que nos hablen del diseño inicial y de la organización social de los regadíos, los Libros de Apeos y Repartimientos de bienes moriscos, realizados por los cristianos en la segunda mitad del siglo XVI, se convierten en una fuente fundamental para el estudio que nos ocupa. En ellos podemos justificar el origen medieval de estos espacios irrigados, ya que, además de registrarse con absoluta rigurosidad las propiedades que fueron de los moriscos, se incluyeron otros datos como fueron las costumbres de riego, la cuantificación y descripción de bienes comunales, los deslindamientos de pagos, hazas, etc.

En los regadíos de la Vega de Granada encontramos un gran referente en los Libros Apeos de Aguas del licenciado Loaysa, pues en ellos se recogieron los testimonios de moriscos que, bajo juramento, confirmaron el derecho que cada alquería había tenido sobre las aguas de riego, derecho que hasta ese momento, salvo excepción, se había ejercido por vía oral. Para los regadíos del río Dílar se hicieron ocho Apeos de aguas entre 1571 y 1572, uno para cada alquería. En ellos se recogieron los derechos que sobre las aguas de riego había tenido cada alquería en época medieval. Los Apeos de Aguas de Alhendín y Gabia la Grande datan de 1571, mientras que los de Dílar, Gójar, Otura, Ogíjares, Gabia la Chica e Híjar de 1572¹.

La distribución de aguas del Dílar registrada en los libros de Apeos se ha mantenido intacta, tal y como se puede constatar en las Ordenanzas de las seis Comunidades de Regantes del río Dílar. Las Comunidades se constituyeron como organismos autónomos de carácter legislativo en torno a la década de los 50 del siglo XX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 1879. Hasta ese momento la distribución de aguas se había realizado según la tradición y el derecho inmemorial, siendo los Libros de Apeos realizados por Loaysa en el siglo XVI, los principales referentes escritos que tenemos al respecto. Cuando se crearon las Ordenanzas, éstas asumieron automáticamente la distribución de aguas recogidas en los Apeos correspondientes:

“La Comunidad puede disponer para su aprovechamiento, por estar en propiedad y posesión desde tiempo inmemorial según consta en el Apeo del Licenciado Loaysa, Juez en comisión para inventariar los regadíos de Granada en 1572, (cuya inscripción en el Registro Especial de Aguas Públicas se solicitara), de la...” (Comunidad de Regantes de Ogíjares, 1994).

¹ Los Libros de Apeos de Loaysa se encuentran localizados en el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

3.- El reparto de las aguas del río Dílar

El reparto de las aguas de riego del río Dílar entre las seis comunidades de regantes afectadas, se ha mantenido continuamente desde su origen hasta nuestros días, sin producirse ninguna variación al respecto, y según la cual “Cada una de las acequias tiene derecho a sacar una parte, proporcional al caudal, establecida desde tiempo inmemorial. Primero riega Dílar sin que exista ninguna limitación para su vega, sacando toda el agua que exijan sus necesidades. Después el agua se distribuye por partes: Gójar se lleva una sexta parte del caudal más la uña de un hombre durante el día y la noche, Los Ogíjares pueden sacar otro sexto, pero solo durante el día y también únicamente por el día disfrutan Alhendín y Otura de dos sextas partes cada una. Por las noches Gójar tiene derecho a sacar su sexto y la uña de un hombre y después el resto de las aguas discurren sin que nadie las utilice hasta Las Gabias que las usarán todas las noches menos los sábados, distribuyéndolas entre Gabia Grande, Híjar y Gabia Chica; los lunes, martes y viernes para Gabia Grande, los miércoles para Híjar, y la de los jueves y domingos para Gabia Chica. Las noches de los sábados, el agua no se aprovecha en Las Gabias, se distribuye mitad por mitad entre los Ogíjares y Alhendín”, (Comunidad de Regantes de Las Gabias, 1953). [Ilustración 1]

		DILAR	OTURA	GÓJAR	ALHENDÍN	OGÍJARES	LAS GABIAS
Lunes	☉	█	█	█	█	█	
	☾						█
Martes	☉	█	█	█	█	█	
	☾						█
Miércoles	☉	█	█	█	█	█	
	☾						█
Jueves	☉	█	█	█	█	█	
	☾						█
Viernes	☉	█	█	█	█	█	
	☾						█
Sábado	☉	█	█	█	█	█	
	☾				█	█	
Domingo	☉	█	█	█	█	█	
	☾						█

Ilustración 01. Tabla en la que se representa el reparto de las aguas del río Dílar. Ana García Leal. 2013.

Es necesario aclarar que esta distribución de las aguas del río Dílar, conocida como “riego por justicia”, sólo se establece durante los periodos secos, cuando el agua es escasa, pues mientras el río lleva suficiente caudal como para abastecer las necesidades de todos los cultivos no es necesario recurrir a esta norma de regulación. Esto ha sido así históricamente, pues ya en el derecho musulmán sólo se atendía a legislar el agua de los ríos de exiguuo caudal (Trillo, 2004; Vidal, 1995).

Según el Apeo de Loaysa el agua del río Dílar se dividió en seis partes y se compartió entre ocho alquerías distintas. Ya hemos aludido a lo poco que sabemos sobre el origen y gestación de los espacios irrigados en al-Andalus, ya que probablemente éstos debieron desarrollarse en el marco del derecho consuetudinario a partir de pactos entre las alquerías constructoras del sistema hidráulico, con cierto grado de autonomía respecto al poder estatal (Barceló, 1989; Trillo, 2004). Pero vemos como Dílar tuvo inicialmente un estatus ventajoso respecto al resto de alquerías al disponer de todo el agua que necesitara durante el día y la noche. Este privilegio pudo deberse, según las premisas de la escuela malikí, a dos cuestiones, la primera que Dílar fuera el asentamiento más antiguo, la segunda, que su posición de mayor cercanía a la cabecera del río le otorgara ventajas a la hora de disponer del agua de riego (Espinar, 1990; Vidal, 1995).

También podemos identificar en la partición de las aguas del río Dílar cuestiones conceptuales que ya han sido tratadas por otros autores, y que se refieren, a los criterios generales que debieron regir el reparto de las aguas en el mundo medieval islámico. En esta línea decir, que en el procedimiento de reparto de aguas de un río o fuente entre varias alquerías, se han identificado distintos patrones por los que se debió realizar la distribución de aguas. Por un lado se encuentra el criterio volumétrico, según el cual el agua se divide a priori en cantidades determinadas entre los grupos implicados, antes de hacer el reparto. Por otro lado está el criterio cronológico, por el que el agua se asigna a una determinada zona durante un periodo temporal, sin tener en cuenta la cantidad (Kirchner, 1997; Trillo, 2004). Ambos aspectos podían estar presentes en el reparto de las aguas de riego, si bien lo normal era que uno predominara sobre el otro.

En relación a las aguas de riego que se distribuyen según criterios cronológicos -durante una fracción de tiempo determinado-, destacar que el plazo que se estipuló para regar recibió el nombre de dula, del árabe *dawla*, que significa turno o vez. Es muy habitual que las dulas se ajustaran a las distintas partes de una jornada, siendo frecuente encontrar los distintos turnos marcados por las horas del alba, del mediodía, de las vísperas o del anochecer (Trillo, 2003).

En el reparto de las aguas del Dílar se reconoce en primera instancia unas pautas volumétricas, pues el agua se divide a priori, antes de ser distribuida, en seis partes. No obstante, también pueden apreciarse aspectos cronológicos, ya que en un segundo momento, el agua se divide entre días y noches. Podríamos afirmar que la temporalidad del reparto queda subordinada a la cuestión volumétrica, pues primero el agua se divide en seis partes y luego se subdivide en días y noches. Como resultado final se obtienen seis partes de días y seis de noche.

En primer lugar analizaremos las cuestiones referentes al reparto volumétrico por el cual se asigna la parte de agua que corresponde a cada acequia principal. Para ello nos remitiremos al siguiente texto extraído del Acta de Notoriedad de 1953 para la inscripción, al amparo de la Ley de Aguas, de las aguas de la Comunidad de Regantes de Las Gabias:

“La totalidad de las aguas del río Dílar se parten en el sitio llamado del Molino del Boquete término de Dílar y cuya partición se hace en la forma siguiente: primeramente en el sitio llamado del boquetillo existe una presa para recoger las aguas de Gójar, en dicha acequia, unos cien metros más abajo existe un desagadero llamado del

boquetillo por donde se vierten parte del agua nuevamente al río y que son tomadas poco más abajo por otra presa a la acequia de Otura, en dicha acequia existe otro desagadero para verter parte de las aguas nuevamente al río por donde discurren las que pertenecen a Alhendín y los Ogíjares, y que son tomadas más abajo por sus correspondientes presas. La distribución de las aguas se hace en el Molino del Boquete; llevándose la acequia de Gójar una sexta parte más la uña de un hombre; la de Otura dos sextas partes, la de Alhendín dos sextas partes y la de Ogíjares una sexta parte. La forma de hacer la partición es mediante unos cuadros de madera de sesenta y dos centímetros de ancho y dándose a todas las acequias la misma altura de agua, excepto a la de Gójar que se le añade un centímetro y medio aproximadamente, equivalente a la uña de un hombre” (Comunidad de Regantes de Las Gabias, 1953).

Este texto de 1953 expone el mismo procedimiento de partición de aguas que se practica hoy día. De esta manera, el control del volumen de agua que corresponde a cada acequia se hace a través de seis marcos metálicos de idénticas proporciones. El agua del río Dílar se divide en seis partes, y cada marco equivale a una parte de agua, de modo, que según el reparto tradicional, a Otura y Alhendín le corresponden dos marcos, mientras que a Gójar y Ogíjares sólo uno. La anchura de las acequias vienen determinadas por estos marcos, y la altura del agua que por ellas discurre ha de ser siempre la misma -excepto en la acequia de Gójar, que se le añade la medida de la uña de un hombre-. Los acequeros han de comprobar que la altura del agua sea igual en todas las acequias, y para ello cada vez que se establece el riego por justicia, se reúnen en el paraje conocido como el Boquete para proceder al reparto de aguas. Ya hemos visto que la anchura de la acequia viene determinada por los marcos metálicos, pero desde que las acequias son de obra el ancho de la acequia es fijo e inamovible. De manera que la regulación de la cantidad de agua se hace en función de la altura de ésta. Para ello los acequeros, responsables de efectuar el reparto de las aguas del río, utilizan una vara con la que marcar el nivel del agua. En primer lugar introducen la vara en la acequia de Gójar y le hacen una señal por donde llega el agua, luego, con esa misma vara se dirigen a la acequia de Otura, donde han de conseguir que la altura del agua sea la misma. En el proceso de equiparar el nivel de agua en ambas acequias lo habitual es desaguar o introducir tanta agua como sea necesaria, hasta conseguir la cantidad justa. Una vez conseguida la misma altura de agua en ambas acequias se añade en la acequia de Gójar la medida equivalente a la uña de un hombre. Después de que Gójar y Otura tomen sus partes correspondientes, es necesario comprobar, que el agua restante que discurre por el río, proporcione a Alhendín y a Ogíjares las partes que les pertenecen. De esta manera, unos metros río abajo desde donde se ha medido el agua de las acequias de Gójar y Otura, se colocan en el río tres marcos metálicos -dos corresponden a Alhendín y uno a Ogíjares-. Estos marcos actúan a modo de elementos de control, pues el agua que pasa por ellos debe alcanzar la misma altura que la de las acequias de Gójar y Otura. El elemento que controla la altura del agua es la misma vara marcada. Una vez comprobado en el paraje del Boquete que las seis partes de agua son equitativas, el río sigue su curso hasta la presa de Alhendín y Ogíjares, donde respectivamente cada una toma su parte correspondiente. Con este método el reparto del agua se convierte en algo flexible, capaz de adaptarse a la abundancia o escasez de aguas de cada año concreto, dividiéndose el agua disponible cada temporada de manera proporcional y ajustándose al derecho inmemorial. [Ilustración 2]



Ilustración 02. Imágenes que representan la partición de las aguas del río Dílar. A la izquierda, la acequia de Otura, con los dos marcos equivalentes a sus dos partes de agua. En el centro, la acequia de Gójar. A la derecha, acequero midiendo la cantidad de agua que discurre por la acequia. Ana García Leal. 2013.

En relación a las pautas cronológicas que determinan el reparto de aguas del río Dílar destacar la existencia de dos tiempos bien diferenciados, el día y la noche. De esta manera las aguas del río se dividen en seis partes desde el alba hasta la puesta del sol: dos para Otura, dos para Alhendín, una para Gójar y una para Ogíjares; y otras seis partes desde la puesta del sol hasta el alba: una para Gójar y cinco para Las Gabias. Así es como se refleja en las ordenanzas de las distintas comunidades de regantes. Si bien las fuentes orales consultadas, todas ellas vinculadas a las comunidades, nos han matizado esta información, pues sostienen que el momento preciso de hacer el cambio del agua es al alba, pero concretamente cuando la claridad del día es suficiente para identificar la cara de una moneda. Todos los acequeros del río Dílar afectados por el reparto del agua entre el día y la noche coinciden en la aplicación de este criterio, aunque no hemos encontrado ninguna referencia escrita al respecto.

Inciendiendo en el reparto temporal que se hacen de las aguas del río Dílar, queremos analizar territorialmente el modo en que se produce el traspaso de aguas entre las comunidades de regantes que disfrutaban las aguas durante el día y las que lo hacen de noche. Para ello nos centraremos en el trasvase de aguas que se produce al caer el sol, entre las acequias de Otura, Alhendín y Ogíjares, que riegan de día, y la de Las Gabias, que utiliza ese mismo agua pero de noche. Para ello, volveremos a remitirnos al Acta de Notoriedad para la inscripción de las aguas de la Comunidad de Regantes de Las Gabias de 1953:

“Las aguas que pertenecen a la Comunidad de Las Gabias son las que discurren por las acequias de Otura, de Alhendín y de los Ogíjares, las noches de los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingo, desde puesto el sol hasta que rompe el alba y que se toman de dichas acequias de la siguiente forma. Las de la acequia de Otura por una compuerta de hierro, que existe en el llamado Molino de Zambrano término de Otura, que se abre todas las noches antes indicadas a la puesta del sol hasta el alba y que vierten las aguas a la acequia de Alhendín; y la de ésta mediante dos compuertas de hierro que sirven para verter las aguas que lleva esta acequia, desde la puesta del sol, hasta el alba las noches antes indicadas, nuevamente al río Dílar donde existe la presa llamada de la Cafa por donde son conducidas las aguas a la acequia de los Ogíjares, hasta el llamado Molino de Bedrid, de donde por un acueducto de hierro que atraviesa nuevamente el río Dílar son conducidas a Las Gabias. Y las aguas de la acequia de los Ogíjares también la toma todas las noches antes indicadas desde la puesta del sol hasta el alba en el sitio llamado Molino de Bedrid, siendo conducidas también por el

acueducto de hierro antes indicado hasta los términos municipales de Gabia Chica y Gabia Grande” (Comunidad de Regantes de Las Gabias, 1953).

Este texto constituye la única referencia escrita sobre el lugar donde las acequias de Otura y Alhendín desvían sus aguas hacia Las Gabias. Al realizar el trabajo de campo se ha comprobado, que la manera tradicional de realizar el traspaso de aguas a Las Gabias ha sido modificada en las últimas décadas, pues en la actualidad no se usa la acequia de los Ogíjares para conducir las aguas hasta Las Gabias. Si bien, los acequeros más veteranos han podido ratificar, que el procedimiento descrito en el Acta de Notoriedad de 1953 era correcto, pues así se efectuó tradicionalmente.

Las modificaciones introducidas en el sistema también las explicaremos, pero ahora nos interesa resaltar los elementos en el territorio conforme al sistema tradicional de distribución de aguas, según el cual, al caer el sol, en el lugar donde hoy se ubica el Molino de la Aurora –antiguamente Molino de Zambrano- existe un partididor por el que Otura desvía sus aguas a la acequia de Alhendín. Ésta posee otro partididor que deriva tanto sus aguas como las de Otura a la acequia de la Cafa. La acequia de la Cafa llega al río y lo traspasaba por debajo, con el objetivo de introducir las aguas de Otura y Alhendín en la acequia de Ogíjares. Las cinco partes que suman las aguas de Otura, Alhendín y Ogíjares discurren por la acequia de Ogíjares hasta llegar al Molino de Bedrid, donde de nuevo volvían a cruzar el río por un acueducto de latones para introducirse en la acequia de Las Gabias. [Ilustración 3]



Ilustración 03. Elementos claves para el reparto de aguas entre el día y la noche. A la izquierda, acequia principal de Otura y partididor que deriva las aguas hacia la acequia de Alhendín. En el centro, acequia principal de Alhendín con partididor hacia la acequia de la Cafa. A la derecha, el río Dílar en el punto en el que confluyen la acequia de la Cafa y la nueva presa de Las Gabias. Ana García Leal. 2013.

Podemos hablar de la inmutabilidad producida en el reparto de las aguas del río Dílar, ya que al fin y al cabo, se siguen ejerciendo los mismos derechos que se recogieron en los Libros de Apeos del siglo XVI. A pesar de ello, mencionar algunas variaciones referentes a la toma y conducción de aguas que se han realizado, aunque no tienen un carácter general, es decir, no son lo suficientemente profundas ni numerosas para considerar que el sistema hidráulico del río Dílar se haya desvirtuado, sin embargo, merecen ser analizadas. De las seis comunidades de regantes del Dílar, sólo dos han llevado a cabo cambios en su tradicional toma y conducción de aguas, aunque lo han hecho en puntos localizados sin producir una alteración a nivel global. Estas modificaciones se han ocasionado en las comunidades de Ogíjares y Las Gabias, y su casuística y naturaleza, a pesar de estar relacionadas entre sí, deben comentarse de manera individualizada.

En la Comunidad de Regantes de Ogíjares el cambio viene motivado por el hecho de que las aguas ya no son tomadas desde la presa que sobre el río posee esta comunidad;

actualmente las aguas pertenecientes a Ogíjares son derivadas por la presa y acequia de Alhendín, hasta que llegan a la altura del Molino de la Aurora -antiguo Molino Zambrano-, desde donde una compuerta de la acequia las desvía por la acequia de la Cafa hasta la nueva presa de los Ogíjares en el río Dílar. Desde este punto las aguas conectan con la acequia de los Ogíjares para seguir con su recorrido histórico y tradicional. Como consecuencia de esta variación, la tradicional presa de los Ogíjares, hecha de estacas, tierra y piedras, ha desaparecido. En su lugar se ha construido una nueva presa de obra, unos metros río abajo de su original ubicación, en el lugar donde desemboca la acequia de la Cafa.

Estos cambios se han realizado con el objetivo de que el agua discorra el menor tiempo posible por el río, ya que las pérdidas de aguas son menores cuando éstas fluyen por una acequia encauzada. Para ello han aprovechado las infraestructuras del sistema hidráulico tradicional, la presa y acequia de la Cafa, que históricamente han conectado las aguas de las acequias de Otura y Alhendín con la de Ogíjares. No obstante, estos cambios también se relacionan con las modificaciones introducidas en el sistema hidráulico de Las Gabias.

En la Comunidad de Regantes de Las Gabias las variaciones introducidas afectan tanto a la toma de aguas como a la conducción de las mismas. Ya hemos visto como desde su diseño inicial, Las Gabias tenía derecho a cinco partes de agua durante todas las noches, excepto la del sábado, siendo estas partes de agua la suma de las que durante el día disfrutaban Otura, Alhendín y Ogíjares. También hemos comentado como este trasvase de aguas hacia Las Gabias se hacía a través de la acequia y presa de La Cafa que llevaba el agua de Otura y Alhendín a la acequia de Ogíjares para, a la altura del Molino de Bebrid, derivar todo el agua correspondiente a Las Gabias a través de un acueducto que cruzaba el río. Pues bien, hoy día, casi nada queda de este recorrido inicial, ya que la introducción de nuevos elementos han modificado el trazado original por el que la acequia de Las Gabias recibía sus aguas a la caída del sol. En la actualidad las aguas de Las Gabias no se derivan hacia la acequia de Ogíjares, sino que cuando se pone el sol, Otura desvía sus dos partes de agua en la acequia de Alhendín, y ésta deriva a su vez todo el agua que lleva –dos partes de Alhendín y una de Ogíjares- hacia la acequia de la Cafa. Antes de que la acequia de la Cafa llegue al río, desvía todas sus aguas por un tramo de acequia de nueva construcción que pertenece a Las Gabias, y que por la margen izquierda del río las conduce desde la acequia de la Cafa hasta la pantaneta de Las Gabias, también de reciente construcción. Recordamos como el aporte de agua correspondiente a Los Ogíjares se produce a través de la acequia de Alhendín, que es por donde actualmente discurren las aguas de Los Ogíjares hasta la acequia y presa de la Cafa. [Ilustración 4]



Ilustración 04. Esquema general del tradicional sistema hidráulico del río Dilar, en el que se muestran las presas y acequias principales. Ana García Leal. 2013.

En definitiva, las modificaciones introducidas en el sistema hidráulico de Las Gabias conllevan la inutilización de la acequia de Ogíjares, y en consecuencia, la construcción de un nuevo tramo de acequia por la margen izquierda del río, que discurre desde la acequia de La Cafa hasta la pantaneta de Las Gabias, donde se une al trazado original de la acequia de Las Gabias. [Ilustración 5]

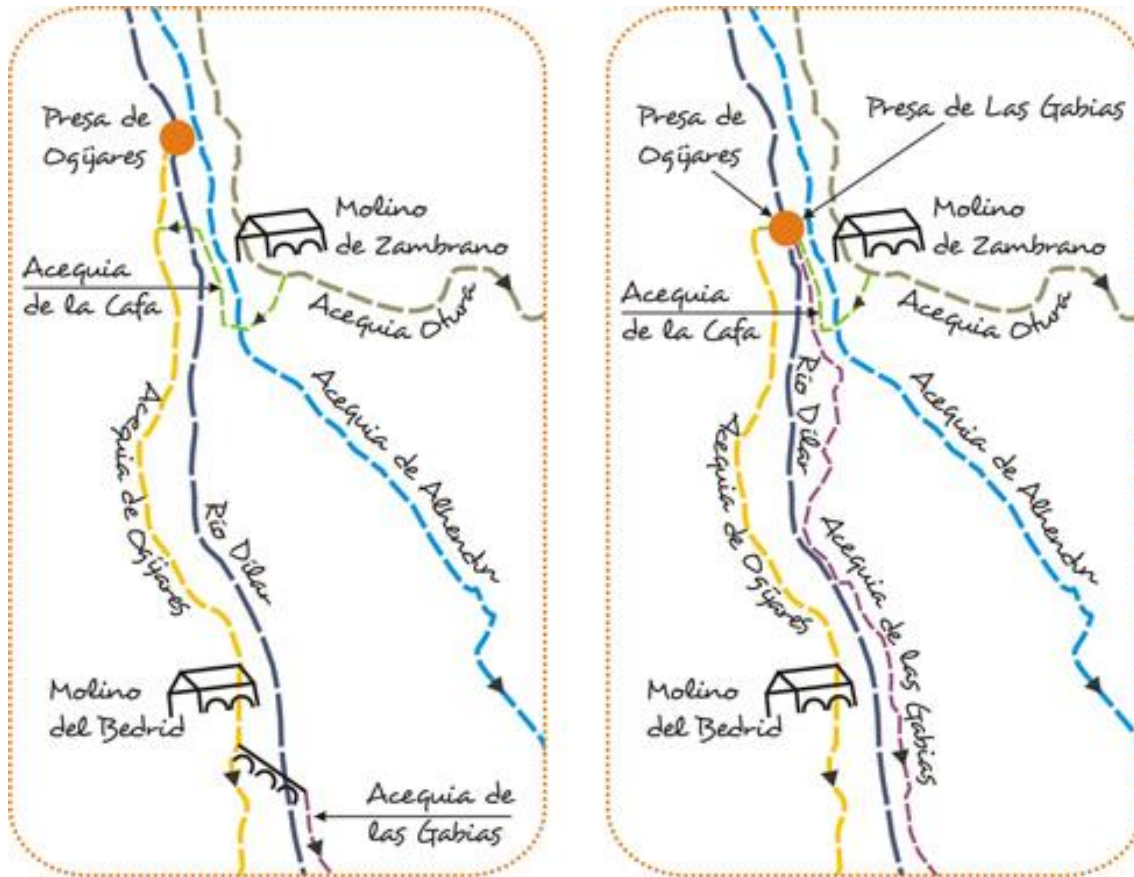


Ilustración 05. Esquema en detalle del traspaso de aguas desde las acequias de Otura, Alhendín y Ogíjares hasta la acequia de Las Gabias. A la izquierda, esquema del traspaso tradicional. A la derecha, esquema con las nuevas modificaciones introducidas en el sistema. Ana García Leal. 2013.

Además, cabe destacar como estos cambios han producido, a nivel inmaterial, la introducción de nuevas premisas en lo que respecta al reparto de las aguas. La introducción del nuevo tramo de acequia de Las Gabias ha conllevado también una alteración de los tiempos que regía el derecho inmemorial. Tradicionalmente, la partición de las aguas de Las Gabias se realizaba a la altura del Molino de Bedrid, aunque ya hemos visto como actualmente esto no es así. Estos cambios suponen, respecto al histórico derecho, una mejora para La Comunidad De Regantes de Las Gabias, que ha ganado tiempo al reducir el recorrido de las aguas hasta llegar a sus pagos, y un perjuicio para la Comunidad de Regantes de Ogíjares, que por el contrario, pierde tiempo de riego al aumentar el recorrido de las aguas tras la salida del sol.

Para equilibrar estos desajustes conforme al reparto tradicional, las comunidades afectadas han establecido lo que ellos mismos denominan “el golpe”, un ritual consistente en que, una hora antes de la salida del sol, Las Gabias tendrá que cerrar en la acequia de la Cafa la compuerta que deriva el agua por su acequia y abrir la que conduce el agua hacia Los Ogíjares. Una hora es el tiempo estimado que el agua tarda en llegar desde este punto hasta el Molino de Bedrid. De esta manera, cuando se produzca la salida del sol, las aguas estarán donde siempre han estado, en el Molino de Bedrid, para empezar a regar los pagos de Ogíjares. Con este nuevo ritual conocido como “el golpe”, Las Gabias deriva sus aguas una hora antes de la salida del sol, desestimando lo que estipula el derecho inmemorial. No obstante, esta pérdida es

compensada a la caída del sol, pues al haberse disminuido la longitud del recorrido, las aguas llegan una hora antes a los pagos de Las Gabias.

En definitiva, podemos ver como la modificación de algunos los elementos físicos originales del sistema hidráulico ha implicado también una serie de ajustes inmateriales, siendo el único objetivo de estos cambios respetar el derecho inmemorial. Se evidencia que ante cualquier cambio siempre está muy presente la intención de ajustarse al derecho histórico.

4.- La organización del riego en las comunidades de regantes del río Dílar

Hasta el momento hemos analizado el primer reparto de las aguas de riego del río Dílar, el que se encarga de distribuir el agua entre diferentes comunidades de regantes. Si bien hay que destacar que se produce un segundo reparto de aguas en el ámbito interno de cada comunidad, por el que realmente se organiza el riego de la superficie cultivada de manera independiente por cada entidad.

Para comprender la configuración territorial de los espacios irrigados se hace imprescindible realizar un análisis tanto de la red de acequias como del sistema de pagos de cada comunidad de regantes, ya que a partir de estas dos estructuras se establece el riego de los cultivos. Es por ello que uno de los objetivos de este trabajo haya sido cartografiar todo el sistema de acequias y pagos del río Dílar, pues la información contenida en las ordenanzas carece de soporte planimétrico, lo cual hace realmente difícil comprender territorialmente estos espacios. Este arduo trabajo ha sido posible gracias a las ordenanzas de las comunidades de regantes, a la colaboración de sus acequeros y al *Mapa Nacional Topográfico Parcelario* del Instituto Geográfico y Catastral realizado a mediados del siglo XX. Sobre estas tres fuentes se ha realizado el levantamiento planimétrico que se presenta.

La red de acequias se encarga de derivar el agua por toda el área cultivada, formando parte del conocimiento técnico o técnicas hidráulicas necesarias para la práctica de la agricultura de regadío. El sistema de pagos viene a estructurar el orden de riego interno dentro de cada comunidad. Los pagos son subámbitos de riego que se identifican en el territorio global de la comunidad. Se componen por múltiples hazas o parcelas de regadío y guardan una estrecha relación con los turnos de riego, ya que cada turno de riego se asigna a uno o varios pagos, y rara vez sólo a una parte de ellos. Destacar el carácter inmaterial de los pagos, pues a pesar de que poseen unos límites territoriales, ningún aspecto material existe para identificarlos. La delimitación de los pagos se conoce en gran medida por el conocimiento atesorado por los acequeros y labradores afectados.

Nos interesa destacar cierta evolución en el concepto de pago, pues su significado parece haber ido matizándose a lo largo del tiempo. A finales de la Edad Media el pago era la estructura agraria base del espacio irrigado por el que se asignaban los turnos de riego dentro de cada alquería, ya que éste se insertaba dentro de una unidad mayor que era la zona de riego de la alquería (Trillo, 2003, 2004). Es posible que originariamente y en tiempos anteriores al periodo nazarí los pagos pudieran identificarse con la propiedad de un clan o grupo familiar, pero sobre esta cuestión mucho nos queda aún por conocer (Guichard, 2001; Trillo, 2004). Lo que si sabemos es que al final del periodo nazarí predomina un espacio agrario irrigado más individualizado y fragmentado, soportado

por un concepto de familia nuclear y no por una familia extensa o clan, al igual que en ciudades, barrios y viviendas. Puede ser que este supuesto concepto de pago asociado a la propiedad familiar se desdibujara y perdiera su razón de ser con el paso del tiempo, sin embargo si que se mantuvieron los turnos de riego de las tierras vinculadas a los pagos. En los Libros de Bienes Habices y en los Libros de Apeos se han podido constatar multitud de pagos documentados, muchos más de los que nos han llegado a la actualidad (Espinar, 1984, 1990). Pensamos que el concepto de pago pudiera haberse simplificado al despojarse del significado de propiedad familiar, tan sólo manteniendo la referencia al turno de riego, que es como se entiende hoy día. Según este hipotético planteamiento los pagos pudieron evolucionar, al disiparse la organización gentilicia, hacia unas extensiones de tierras más amplias en función del turno de riego. Los pagos se conciben actualmente como estructuras territoriales que delimitan, tanto espacial como temporalmente, una zona con un turno de agua determinado dentro del espacio de la comunidad. Por lo general, los pagos están registrados en la ordenanzas de las comunidades de regantes, tal y como estableció el derecho inmemorial contenido en los Libros de Apeos. No obstante es muy curioso detectar como dentro de los pagos actuales han perdurado subzonas con una toponimia específica de claro origen árabe, que también son considerados pagos por los labradores de la zona, aunque no quede constancia de ello en las ordenanzas, y que tal vez, nos remiten a los pagos medievales, que eran menos extensos y más numerosos. Un ejemplo de ello puede encontrarse en el Pago Bajo de Otura o en el Pago Martes de Gabia Grande, donde existen numerosas subdivisiones con nombres propios que también son reconocidas por los labradores como pagos, a pesar de que responden a reducidas extensiones. Dentro del Pago Bajo se identifican las zonas o “pagos” conocidas como *Los Quince*, *Camino de Alhendín*, *El Chifle*, *Los 100*, *La Bola*, *Cerro Viñaero* y *Viñas del Rey*. También en el Pago Martes de Las Gabias los labradores reconocen los “pagos” *de Arache* o *de Algoroz*, pagos que no se contemplan en las actuales ordenanzas pero que sin embargo fueron reconocidos como tales en el Apeo de 1572.

La organización de los turnos de riego en base a la estructura de pagos nos refieren a aquellos aspectos sociales que debieron regir el aprovechamiento de las aguas de riego y que fueron intrínsecos a la sociedad que los diseñó. De la primitiva organización social de los espacios irrigados medievales mucho nos queda aún por conocer y explicar, aunque debemos valorar que la estructura de pagos y turnos de riego, son una herencia directa de la organización social andalusí. En este sentido reseñar la excepcionalidad de este hecho, pues en el espacio irrigado se ha mantenido en gran medida la organización de la sociedad que los concibió, hecho que evidentemente no sucedió en otros ámbitos como fueron las ciudades, los barrios o las viviendas.

En lo referido a la red de acequias del río Dílar decir que se ha configurado a partir de seis acequias principales, las cuales estuvieron vinculadas originariamente a las alquerías medievales, y en la actualidad, a sus respectivas comunidades de regantes. Cada comunidad posee una acequia principal que toma las aguas directamente del río; desde las acequias principales parten una serie de acequias secundarias, ramales o brazales que a su vez, se van subdividiendo en hijuelas cuantas veces sean precisas hasta conseguir introducir el agua en la haza o área de cultivo. Como resultado, la red de acequias conforma auténticos ejes estructurales en el territorio, que gracias a su estudiado diseño originario, han conseguido conducir el agua por una extensa área de cultivo.

Para poder entender la estructura territorial de los regadíos del río Dílar procederemos a un estudio detallado de la distribución del agua dentro de cada comunidad de regantes y de la estructura territorial definida en el proceso de riego. Para ello, resulta imprescindible analizar tanto la red de acequias como el sistema de pagos. [Ilustración 6]



Ilustración 06. La red de acequias del río Dílar constituye un sistema complejo y jerarquizado a partir de las acequias principales que toman las aguas directamente del río. A la izquierda, presa y acequia de Alhendín. En el centro, una acequia secundario de Alhendín ramificándose hacia otra de tercer nivel. A la derecha, acequia principal de Otura y haza en el paraje del Boquete. Ana García Leal. 2013.

A) Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de las Nieves de Dílar

La Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de las Nieves de Dílar puede disponer de todo el agua que necesite para regar, sin limitación alguna. Esta comunidad estructura su espacio de riego a partir de cuatro acequias que toman las aguas directamente del río y la distribuyen por toda su zona regada:

- La acequia Alta de Dílar, que discurre siempre por la margen izquierda del río y cuya presa se ubica en el lugar denominado Umbría de la Chata. El trazado de esta acequia finaliza, después de atravesar el pueblo, en la confluencia con la acequia de Otura. De esta acequia salen, junto a otros de menor calado, dos ramales principales, nos referimos al ramal Alto y al ramal Bajo de la acequia Alta de Dílar.
- La acequia Baja de Dílar, que discurre también por la margen izquierda del río. Su presa en el cauce del río se encuentra en el sitio conocido como Los Juncas. Esta acequia muere en la acequia Alta de Dílar al entrar en el casco urbano.
- La acequia de la Isla, totalmente desaparecida en la actualidad. Las referencias que de ella nos proporcionan las ordenanzas y las fuentes orales la situaban en la margen derecha del río, cuya presa se localizaba unos cien metros aguas arriba de la presa de la acequia Baja de Dílar y cuyo trazado terminaba al llegar al Cortijo de la Isla. El acequero de esta comunidad ha informado sobre el aporte de agua que esta acequia recibía, además de la del río, de otras acequias más altas que recogían el agua de arroyos.
- La acequia Nueva o del Candil se deriva del río Dílar por su margen derecha a través de una presa localizada a la altura del barranco del Encinar; finaliza al confluir con la acequia de Gójar. En un mapa topográfico del siglo XIX hemos podido comprobar que esta acequia, denominada actualmente Nueva o del Candil, constituía antiguamente el cauce inicial de la acequia Principal de Gójar. Por lo que deducimos, tal y como su

nombre indica, que esta acequia es una incorporación posterior al sistema hidráulico de Dílar.

A partir de estas cuatro acequias se riegan los siguientes pagos:

- En la acequia Alta de Dílar: Los Juncares, Cortijo del Encinar, Hoya de Castaño, La Hoya, Los Castaños, La Laguna, Las Escalerillas, La Oliva, Los Olivares, La Malilla y Los Gavilanes.
- En la acequia Baja de Dílar: Los Prados del Encinar, Hoya de Castaño, La Rafición, El Castillo, Iglesia Baja, El Barranquillo, La Cuesta y El Puntal.
- En la acequia de la Isla: tierras del Cortijo de la Isla.
- En la acequia Nueva o del Candil: Las Alamedas, Pago del Boquete y Cortijo del Coronel.

Cabe destacar que en el término de Dílar el concepto de pago tiene un matiz diferente al que se aprecia en el resto de comunidades del mismo río. Pues mientras que en las otras comunidades el pago se entiende como la estructura territorial que acota, tanto en el espacio como en el tiempo, una zona de riego con un turno de agua determinado, en Dílar, el pago sólo se asocia al concepto de delimitación espacial, no existiendo ningún límite cronológico del riego. Esta situación un tanto excepcional puede tener su explicación en el hecho de que Dílar no tiene restricción alguna en la cantidad de agua de riego. Si nos remitimos al reparto de aguas y la cantidad asignada a Dílar, recordamos que este término puede tomar del río todo el agua que necesite. Quizás por ello no le fue necesario organizar cronológicamente el riego. Aunque también pensamos, que en la estructura de riego de Dílar, en la que las acequias tienen asociado un número considerable de pagos, hay atisbos de una situación menos evolucionada o más cercana a la estructura de pagos medieval, donde éstos eran más abundantes y menos extensos.

No obstante, queremos mencionar que aunque en Dílar no existe una organización cronológica del riego determinada a priori, cuando llegan los periodos en los que el agua escasea, si que se aplica, por acuerdo del Sindicato de Riegos, la distribución de las aguas por turno y tanda de cabeza a cola. Esta distribución del riego a turno y tanda se hace de manera independiente para cada acequia, aprovechando la pendiente de las parcelas o hazas que están abancaladas según el uso tradicional. [Link 1]



Link 01. A la izquierda, Acequia Baja y cultivos abancalados de Dílar. En el centro, Acequia de Gójar en el paraje del Boquete. A la derecha, balsa y desarenador de la Acequia Alta de Dílar.

B) Comunidad de Regantes de la acequia de Gójar

Como ya se ha visto en el reparto de aguas del río Dílar, esta comunidad tiene derecho a la sexta parte de todo el caudal del río más la uña de un hombre, durante todos los días y noches del año. El espacio regable de esta comunidad se define a partir de la acequia principal de Gójar, la cual toma sus aguas directamente del río Dílar, mediante una presa receptora de aguas. El cauce de la acequia principal de Gójar se divide, a una distancia de unos dos kilómetros y medio aguas abajo de la presa, en dos acequias generales, dando lugar a la Acequia Alta y la Acequia Baja de Gójar, las cuales finalizan su recorrido dentro del casco urbano.

La estructura territorial definida en el proceso de riego y por la que se establecen turnos para regar en el espacio interno de la comunidad, obedecen al sistema de pagos o dulas:

- Pago de la Solana, sito en el término municipal de Dílar. Este pago, tiene derecho al disfrute de las aguas que conduce la acequia de Gójar durante todos los días del año desde las tres de la tarde (hora solar) hasta la puesta del sol, en cuyo momento tienen que cerrarse todas las tomas de riego de dicho pago.
- Dula del Lunes, ubicada en término municipal de Gójar. Esta dula tiene derecho a agua todos los lunes del año desde que se produce “la señal del hacho”, es decir, desde las claras del día del lunes, antes de que salga el sol, hasta la salida del sol del día siguiente. Durante el trabajo de campo, se ha podido detectar que dentro de la Dula del Lunes existe una zona que es considerada pago seco, es decir, que sólo tiene derecho al uso de las aguas sobrantes. En las ordenanzas no existen ninguna alusión a este pago seco, pero gracias a las fuentes orales se ha podido delimitar este pago seco entre la Acequia Alta y la Acequia del Candil.
- Dula del Martes, en término municipal de Gójar. Esta dula tiene derecho a agua todos los martes del año desde la salida del sol del martes hasta la salida del sol del miércoles.
- Dula del Miércoles, en el término municipal de Gójar, la cual tiene derecho a agua todos los miércoles del año desde la salida del sol del miércoles hasta la salida del sol del día siguiente.

- Dula del Jueves, localizada en término municipal de Gójar; recibe las aguas todos los jueves del año, desde la salida del sol del jueves hasta la salida del sol del viernes.
- Dula del Viernes, en término municipal de Gójar, cuyo riego se efectúa cada viernes desde la salida del sol hasta la salida del sol del sábado.
- Dula del Sábado, en término municipal de Gójar. El riego de esta dula se produce cada sábado desde la salida del sol hasta la salida del sol del domingo.
- Pago del Domingo, en término municipal de Ogíjares, recibe las aguas todos los domingos del año.

Podríamos destacar que la disposición de las dulas en el territorio parece responder a criterios topográficos, pues los turnos de riego de cada pago o dula se suceden en espacio y tiempo de una manera continua, es decir, a la dula del lunes, le prosigue en el espacio la del martes, y a ésta la del miércoles, y así sucesivamente hasta llegar al pago del domingo.

C) Comunidad de Regantes de la acequia principal de Otura

Una vez establecida la cantidad de agua que le corresponde a Otura para regar, dos sextas partes del caudal total del río Dílar, más los sobrantes del término de Dílar, analizaremos la estructura territorial de acequias y pagos definida por el proceso de riego. La acequia principal de Otura toma sus aguas del río a través de una presa en el paraje del Boquete, y junto con todas sus acequias derivadas, organiza el espacio regado de Otura en los siguientes pagos:

- En el término municipal de Dílar se encuentran los pagos de Los Ramales, Zabaleta, El Caño del Platero, El Puntal y Los Molinillos. Todos estos pagos, enclavados en el término de Dílar pero regados con la acequia principal de Otura, tienen derecho a usar todo el agua que necesiten, según usos y costumbres del buen labrador, todos los días del año, desde las tres de la tarde (hora solar) hasta la puesta del sol.
- Pago del Cerro, en término municipal de Otura, al que le corresponde todo el caudal de agua de la acequia principal de Otura desde la salida hasta la puesta del sol, más los sobrantes del pueblo de Dílar que discurran por la acequia principal a cualquier hora, durante los domingos, lunes y martes de cada semana.
- Pago del Deire, también en término de Otura, al que le corresponden todas las aguas de la acequia principal de Otura, más los derrámenes que por esta circulan del pueblo de Dílar, durante los miércoles y jueves de todo el año desde la puesta hasta la salida del sol.
- Pago de Abajo, en término de Otura. Tiene derecho a aprovechar todas las aguas de la acequia de Otura durante los viernes y sábado de cada semana.
- Pago Seco de Alhendín, en el término municipal de Alhendín, sólo tiene derecho a las aguas sobrantes de la acequia principal de Otura, pudiendo exigir para ello que éstas no se desperdicien.

En el caso de la Comunidad de Regantes de Otura, volvemos a ver como los turnos de riego de cada pago se disponen de una manera continua en el territorio, es decir, de arriba abajo, para conseguir un óptimo aprovechamiento de las aguas según la topografía del terreno. [Link 2]



Link 02. Secaderos de tabaco en hazas en el Pago Bajo de Otura.

D) Comunidad de Regantes de la acequia de Alhendín

Alhendín puede disponer para riego de dos sextas partes de la totalidad de las aguas que discurren por el río Dílar durante todos los días del año desde la salida hasta la puesta del sol, además de la mitad de las aguas del río, después de que Dílar utilice toda el agua que necesite y Gójar coja su parte correspondiente, durante todas las noches de los sábados, desde la puesta del sol hasta la salida del día siguiente.

Las tierras de regadío de Alhendín se configuran a partir de la acequia principal de Alhendín y todos sus ramales, brazales e hijuelas. La acequia madre toma sus aguas directamente del río a través de una presa localizada en los Prados de Dílar y muere en el Barranco de las Andas, tras pasar por los términos de Dílar, Otura y Alhendín. El espacio de regadío de esta comunidad se organiza en diez pagos distintos:

- Pago Prados del Dílar, en término municipal de Dílar, tiene derecho a utilizar la totalidad de las aguas que discurren por el cauce de la acequia principal desde las tres de la tarde (hora solar) hasta la puesta del sol de cada día.
- Pago Las Séptimas, en término municipal de Otura, cuyo nombre se debe a que a este pago le corresponde la séptima parte de las aguas que discurren por el cauce de la acequia principal. Este pago presenta una particularidad, y es que es el único que se rige por un reparto volumétrico del agua: la séptima parte del caudal total que lleva la acequia madre; de modo que cada día de la semana se deriva una séptima parte del volumen total para este pago. Existen cinco acequias séptimas distintas desde las que se produce la entrada de agua al pago desde la acequia principal. Por orden de cabeza a cola nos encontramos en primer lugar la séptima del domingo y lunes, también conocida como primera séptima o séptima alta; luego la séptima del martes y miércoles y la séptima del sábado noche (ambas a la misma altura pero en lados diferentes de la acequia); la siguiente es la séptima del jueves y del viernes y por último la séptima el

sábado día. No puede pasarse el agua de una séptima a otra, ni dar riegos a terrenos diferentes de los que a cada séptima corresponde. [Ilustración 7]



Ilustración 07. Acequia principal de Alhendín e inicio de las acequias séptimas, por las que se deriva una séptima parte del caudal. A la izquierda, acequia primera séptima o séptima alta. A la derecha, séptima del martes y miércoles y séptima del sábado noche. Ana García Leal. 2013.

Después del pago de Las Séptimas, las aguas que discurren por el cauce de la acequia principal son aprovechadas durante todos los lunes, jueves, viernes, sábado y domingo, desde el alba hasta la puesta del sol, por los siguientes pagos:

- Pago Aljancira, en término de Otura y Alhendín.
- Pago Alcazaba, en los términos municipales de Otura y Alhendín.
- Pago Bacaque, en Alhendín.
- Pago Barranco, en Alhendín.
- Pago Álamo, en Alhendín.
- Pago Acequia Baja, en Alhendín.

En este grupo de pagos se respeta el turno riguroso de cabeza a cola, es decir se empieza por el Pago de la Aljancira, que es el más alto, y se termina en el más bajo, el de la Acequia Baja. A continuación seguiremos referenciando los restantes pagos de Alhendín:

- Pago Conchil en Alhendín, el cual tiene derecho al uso y disfrute de las aguas de la acequia principal los martes y miércoles de cada semana. Las aguas se distribuyen también dentro de su perímetro en turno riguroso de cabeza a cola.
- Pago Sábado en la noche o Lugar Bajo, en término de Alhendín, que aprovecha la mitad de la suma del cauce de las acequias principales de Otura, Alhendín y los Ogíjares la noche del sábado de cada semana, desde la puesta del sol hasta la salida del sol del domingo. Al igual que en los anteriores pagos, el agua se distribuye por él a turno y tanda, es decir, en turno riguroso de cabeza a cola. [Ilustración 8]



Ilustración 08. Riego de hazas en el pago de la Aljancira de Alhendín. A la izquierda, se emplea el riego en cadena, por el cual los surcos de tierra se alternan en disposición horizontal. A la derecha, vemos un ejemplo de riego a cuarteles, por el que se inunda completamente la haza. Ana García Leal. 2013.

En Alhendín, la disposición de los turnos de riego de los distintos pagos ya no son continuos en el espacio tal y como hemos visto en los casos de Gójar y Otura, es decir, no se produce una coincidencia entre la continuidad espacial de los pagos y la continuidad temporal de los turnos de riego; sino que se producen saltos, en el tiempo y en el espacio durante el proceso de distribución de las aguas. Quizás este hecho pueda responder a una situación menos evolucionada que se ha fosilizado a lo largo de la Historia hasta la actualidad. Es posible que en el momento posterior a la conquista, cuando se registraron las estructuras de riego de cada alquería en los Libros de Apeos, la alquería de Alhendín tuviera un turno de riego menos evolucionado que el de otras alquerías de su entorno, conservando rasgos de un riego gentilicio en evolución hacia un riego topográfico (Trillo, 2004). Esto no es más que una hipótesis de partida que por supuesto habría que estudiar más en detalle. No obstante, lo que nos interesa destacar es que la disposición territorial del riego que existe actualmente en Alhendín es distinta a la de otras comunidades del entorno más cercano como Otura, Ogíjares y Gójar. [Link 3]



Link 03. A la izquierda, acequia del Tío Corrás en el Pago de la Aljancira de Alhendín. A la derecha, riego por surcos en una haza del Pago del Bacaque de Alhendín.

E) Comunidad de regantes del río Dílar de Ogíjares

Las tierras de regadío de la Comunidad de Regantes de Ogíjares tienen derecho a una sexta parte del caudal del río Dílar durante todos los días de año, además de la mitad de

las aguas del río, después de que Dílar utilice toda el agua que necesite y Gójar coja su parte correspondiente, durante todas las noches de los sábados, desde la puesta del sol hasta la salida del día siguiente.

Los regadíos de los Ogíjares se disponen a partir de la Acequia Real de Ogíjares, la cual tradicionalmente ha tomado sus aguas del río a través de una presa situada en término de Gójar. Aunque la Acequia Real también recibe, a través de la acequia y presa de la Cafa, las aguas correspondientes de Otura y Alhendín los sábados noche.

Los riegos se efectúan, siguiendo los usos y costumbres establecidos desde tiempo inmemorial, de la siguiente forma:

- Pago de la Armuña, en término municipal de Ogíjares, donde se efectúa el riego todos los miércoles del año desde las primeras luces del día hasta la puesta del sol, teniendo derecho al caudal de aguas completo que discurre por la acequia, distribuidas convenientemente, regándose torna por torna y haza por haza.
- La Vega propiamente dicha, que efectúa sus riegos durante todos los días del año, a excepción de los miércoles, desde las primeras luces hasta la puesta del sol. El riego se efectúa de cabeza a cola o de arriba abajo.
- El llamado Trance de los Llanos, un pago seco, que no tiene otro derecho más que utilizar las aguas sobrantes de la acequia en época de abundancia. Hoy este pago seco ha desaparecido totalmente a consecuencia de la urbanización de sus suelos. [Link 4]



Link 04. En esta secuencia de imágenes se puede observar como el labrador deriva el agua desde la acequia de la comunidad hacia su haza para regarla. Cuando finaliza el riego de la haza vuelve a dejar correr el agua por la acequia.

F) Comunidad de regantes de Las Gabias

Las Gabias dispone de cinco sextas partes del agua del río Dílar durante todas las noches del año, desde la puesta hasta la salida del sol, a excepción de los sábados noche. Los regadíos de Las Gabias están estructurados a partir de la acequia principal, también llamada Real, Turbia o Polaca, la cual tomaba tradicionalmente sus aguas del acueducto de latones que cruzaba el río a la altura del Molino del Bedrid desde la acequia de Ogíjares, luego discurría por término municipal de Alhendín hasta los Caños del Purche, donde había y sigue habiendo un repartidor que divide la acequia en dos partes, una que continua hacia el Ramal Alto por el término de Alhendín hacia Gabia Chica, y otra que es la llamada Acequia Turbia, que desde los Caños del Purche pasa por Gabia Chica y Gabia Grande hasta derramar las aguas sobrantes en la acequia de Cúllar Vega. En la actualidad la toma de aguas se ha modificado al construirse un nuevo tramo de acequia por la margen izquierda del río que toma las aguas desde la acequia de la Cafa.

De este modo se ha desestimado el uso de la acequia de Ogíjares para transportar el agua de Las Gabias. [Link 5]



Link 05. Cultivo de hazas en Gabia Chica.

El espacio de regadío de Las Gabias ha estado estructurado históricamente en función de los siguientes pagos:

- Gabia Chica, a cuyas tierras les pertenece el agua las noches de los jueves y domingos. No es un pago propiamente dicho, pues engloba todas las tierras de regadío del antiguo término de Gabia Chica.
- Pago Viernes, en Gabia Grande, con derecho a regar las noches de los viernes.
- Pago Lunes, en Gabia Grande, tiene derecho a regar las noches de los lunes.
- Pago Martes, en Gabia Grande, riega todas las noches de los martes.
- Pago Miércoles o Híjar, en Gabia Grande, el cual tiene derecho a regar los miércoles noche.
- Pago el Purche, en término de Alhendín. Este es un pago de riego eventual que durante las noches de los martes, viernes, jueves y domingos, tiene derecho a regar dos marjales en cada una de las dichas noches.
- Cortijo El Marchal, en término de Alhendín, también de riego eventual. Tiene en propiedad toda la dula en las noches de jueves y domingos, una noche de cada tres.
- Por último queremos señalar el Pago Seco o de Las Viñas, que al no tener agua en propiedad no aparece contemplado en las ordenanzas, aunque tiene derecho a las aguas sobrantes de la acequia principal de Las Gabias. [Ilustración 9]



Ilustración 09. Cortijo del Marchal en el Pago o Dula del Marchal, de riego eventual, al que le corresponde regar dentro del riego asignado a Gabia Chica (jueves y domingos) una de cada tres noches. Ana García Leal. 2013.

En Las Gabias, al igual que pasa en Alhendín, no se produce una continuidad espacial de los turnos de riego, es decir, no existe una coincidencia entre la continuidad territorial de los pagos y la continuidad temporal del orden de riego; sino que se producen saltos, en el tiempo y en el espacio durante el proceso de distribución de las aguas. Si bien, en Las Gabias se hace mucho más evidente y acentuado que en Alhendín la dispersión territorial y la discontinuidad de los turnos de riego. Es por ello que esta Comunidad de Regantes decidió hace aproximadamente dos décadas obviar el sistema de pagos tradicional para regar de arriba abajo, es decir, de una manera continuada en el espacio, ya que así evitaban pérdidas de agua y tiempo. No obstante, sigue recogiendo en sus ordenanzas el tradicional riego estructurado en pagos. [Ilustración 10] [Ilustración 11] [Ilustración 12]

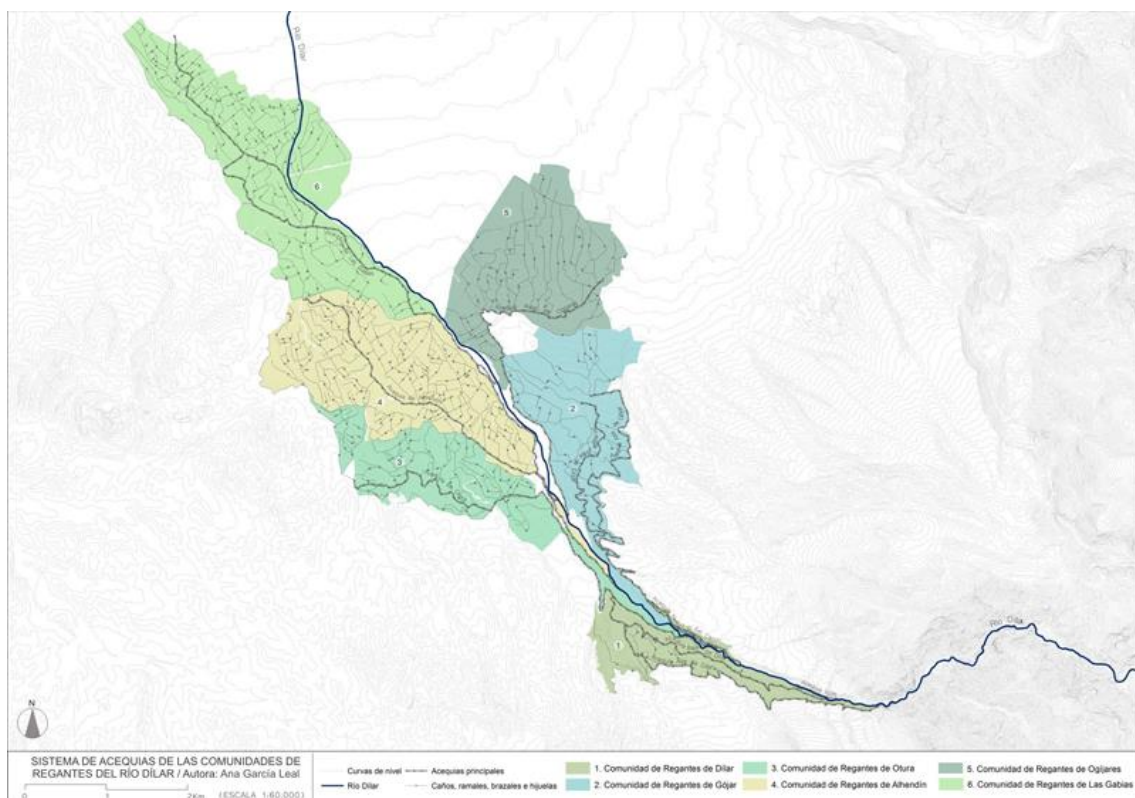


Ilustración 10. Sistema de Acequias de las Comunidades de Regantes del río Dilar. Este levantamiento se ha elaborado a partir del *Mapa Nacional Topográfico Parcelario* del Instituto

Geográfico y Catastral de mediados del siglo XX y con la colaboración de los acequeros y partícipes de las seis Comunidades de Regantes. Ana García Leal, 2013.

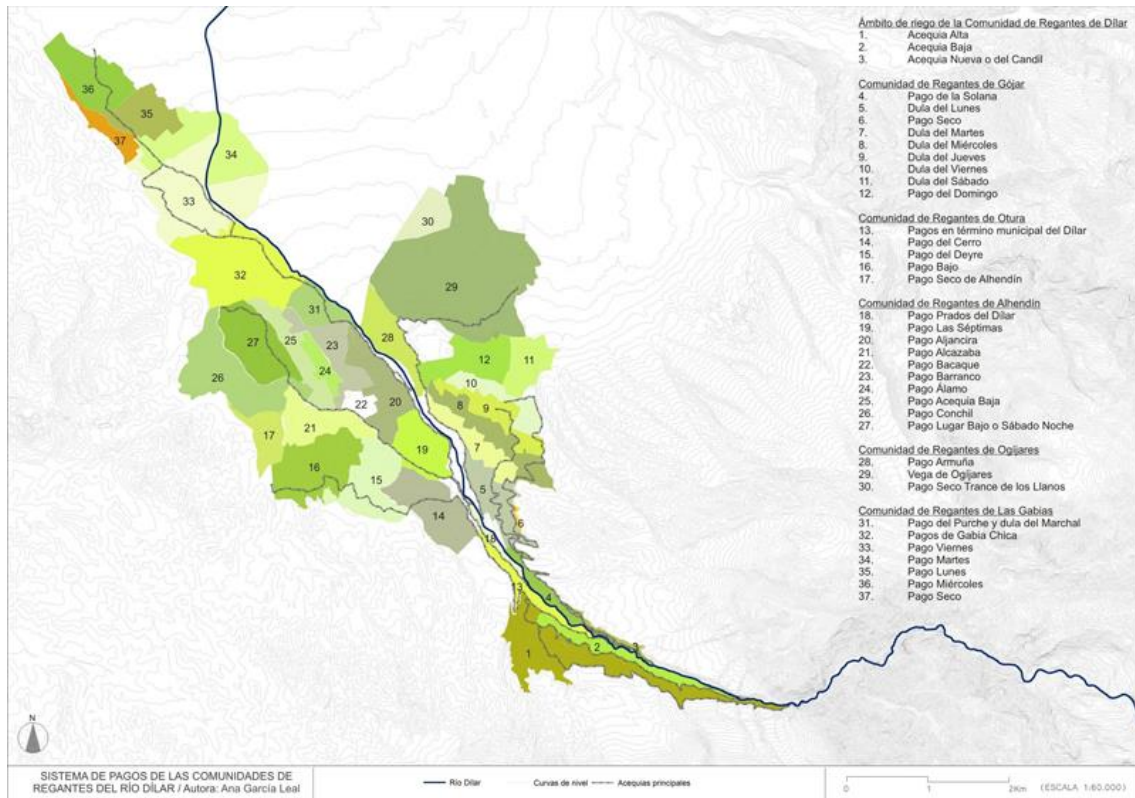


Ilustración 11. Sistema de Pagos de las Comunidades de Regantes del río Dílar. Este levantamiento se ha elaborado a partir del *Mapa Nacional Topográfico Parcelario* del Instituto Geográfico y Catastral de mediados del siglo XX y con la colaboración de los acequeros y partícipes de las seis Comunidades de Regantes. Ana García Leal, 2013.

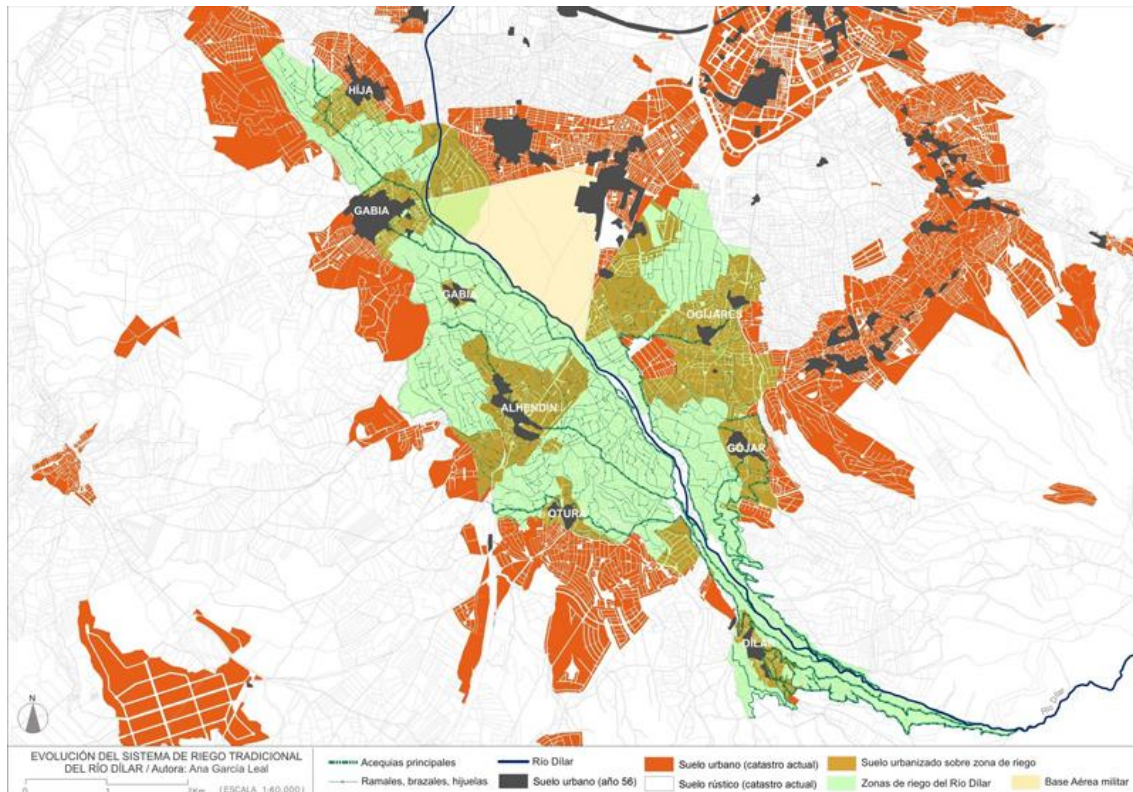


Ilustración 12. Estado actual de la zona regada del río Dílar. La pérdida de funcionalidad productiva agraria tiene una estrecha relación con la creciente expansión urbana. En la actualidad un 39% de los antiguos suelos de regadío están urbanizados, en comparación con la superficie regada de los años 50 del s. XX. Ana García Leal. 2013.

5.- Conclusiones

La agricultura de la Vega de Granada ha sabido adecuarse a la coyuntura social y económica de cada periodo histórico sin trastocar con ello las tramas tradicionales de los sistemas de riego diseñados en la Edad Media. Gracias a ello hoy encontramos un patrimonio vivo, un patrimonio cuyo uso ha sido ininterrumpido desde época andalusí. Los regadíos del río Dílar, al igual que el resto de regadíos de la Vega de Granada, se organizan en torno a dos estructuras territoriales: las acequias y los pagos. Estos dos elementos son la base de la superficie de riego, y es por ello, que su identificación y caracterización en el territorio resulta imprescindible para la protección y conservación de la Vega.

Son muy diversos los valores culturales –además de los valores naturales– que residen en los regadíos del río Dílar, pudiéndose distinguir a grosso modo aquellos de carácter material, derivados del sistema hidráulico en sí mismo, con todas las estructuras que los componen y los espacios de cultivos, las hazas, de aquellos de carácter inmaterial, vinculados al reparto y medición de las aguas y a la organización de los turnos de riego. Además, deberíamos entender la propia actividad agraria como el elemento central de estos espacios patrimoniales, pues es la actividad agrícola la que genera el resto de valores culturales. Ello implica entender la actividad agraria como un elemento productivo, pero también como un bien cultural, protegiéndola como tal, ya que es la pérdida de funcionalidad productiva la mayor amenaza de estos espacios.

6.- BIBLIOGRAFÍA

BARCELÓ, Miquel (1989). “El diseño de espacios irrigados en Al-Andalus: un enunciado de principios generales”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico. El agua en zonas áridas*. Almería: Arqueología e Historia, tomo I, pp. XV-LI.

BERQUE, Jacques (1978). *Structures sociales du Haut Atlas*. Paris: Presses Universitaires de France.

CASTILLO RUIZ, José, CEJUDO GARCÍA, Eugenio (2010). “La Vega de Granada. La construcción patrimonial de un espacio agrario”, en HERMOSILLA PLA, J. (dir.). *Los regadíos históricos españoles. Paisajes culturales, paisajes sostenibles*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, pp. 243-284.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ALHENDÍN (1998). *Revisión de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Alhendín*.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE GÓJAR (1998). *Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad De Regantes de la Acequia de Gójar*.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PRINCIPAL DE OTURA (1995). *Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad De Regantes de la Acequia de Otura*.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS GABIAS (1953). *Acta de notoriedad para la inscripción de las aguas pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Las Gabias*. Archivo de la Comunidad de Regantes de las Gabias.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS GABIAS (1994). *Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Las Gabias y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos*.

COMUNIDAD DE REGANTES DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE DÍLAR (1964). *Ordenanzas para la Comunidad De Regantes de Nuestra Señora de las Nieves de Dílar*.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO DÍLAR DE OGÍJARES (1994). *Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del río Dílar, Ogíjares*.

ESPINAR MORENO, Manuel (1984). “La alquería de Otura. Datos para el estudio del reino de Granada”. *Anales de la Universidad de Cádiz*, nº1, pp. 63-78.

ESPINAR MORENO, Manuel (1990). “Consideraciones sobre el regadío de la Vega de Granada. Repartimientos musulmanes (siglos XII-XVI)”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 18, pp. 121-154.

GUICHARD, Pierre (2001). *Al-Andalus frente a la conquista cristiana: los musulmanes de Valencia, siglos XI-XIII*. Valencia: Universidad.

HERMOSILLA PLA, J. (dir.) (2010). *Los regadíos históricos españoles. Paisajes culturales, paisajes sostenibles*. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

KIRCHNER, Helena (1997). “Observaciones a propósito de la hidráulica Andalusí”. *Impactos exteriores sobre el mundo rural mediterráneo: del Imperio Romano hasta nuestros días*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, pp. 129-162.

Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Libro de Apeo de Alhendín (1571). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Dílar (1572). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Gabia Chica (1572). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Gabia Grande (1571). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Gójar (1572). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Híjar (1572). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Ogíjares (1572). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Libro de Apeo de Otura (1572). Archivo de la Real Chancillería de Granada.

MALPICA CUELLO, Antonio (1997). “El paisaje agrario medieval en el reino de Granada. Fuentes escritas y análisis arqueológico”, en GONZÁLEZ ALCANTUD, Jose Antonio, GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, MALPICA CUELLO, Antonio y VIGNET-ZUN, Jacques: *Transformaciones agrarias en Andalucía oriental y norte de Marruecos*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Granada: Diputación, pp. 15-61.

MALPICA CUELLO, Antonio (1998). “Arqueología hidráulica y poblamiento medieval en la Vega de Granada”. *Fundamentos de Antropología* nº 6-7. Granada: Diputación, pp. 208-231.

MATA OLMO, Rafael y FERNÁNDEZ MUÑOZ, Santiago (2010). “Paisajes y patrimonios culturales del agua. La salvaguarda del valor patrimonial de los regadíos tradicionales”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XIV, nº 337. Barcelona: Universidad -<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-337.htm>-.

MENOR TORIBIO, José (2000). *La Vega de Granada: transformaciones agrarias recientes en un espacio periurbano*. Granada: Universidad.

OCAÑA OCAÑA, María del Carmen (1972). “La Vega de Granada. Síntesis geográfica”. *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, nº 2, pp. 5-40.

RUIZ RUIZ, Jose Francisco (2013). “Sistemas de riego en la Vega de Granada: el mantenimiento de un paisaje agrario a partir de los repartos del agua de riego”. *e-rph. Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, nº 12. Granada: Universidad - <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero12/concepto/estudios/articulo.php>-.

SILVA PÉREZ, Rocío (2008). “Hacia una valoración patrimonial de la agricultura”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XII, nº 275. Barcelona: Universidad -<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-275.htm>-.

SILVA PÉREZ, Rocío (2012). “Claves para la recuperación de los regadíos tradicionales. Nuevos contextos y funciones territoriales para viejas agriculturas”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XVI, nº 412. Barcelona: Universidad -<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-412.htm>-.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2003). *Agua y paisaje en Granada: una herencia de Al-Ándalus*. Granada: Diputación Provincial.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2004). *Agua, tierra y hombres en Al-Ándalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada: Grupo de Investigación “Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada”.

VIDAL CASTRO, Francisco (1995). “El agua en el derecho islámico. Introducción a sus orígenes, propiedad y uso”. *El agua y la agricultura en al-Andalus*. Barcelona: El Legado Andalusí, pp. 99-117.